

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

ACTA DE FALLO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 APARTADO A FRACCIÓN I 23, 24 APARTADO B, 39, 40, 41, 62, 63 FRACCIÓN IV Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47, 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 21 FRACCIÓN XVIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; APARTADO DE GENERALIDADES, CLÁUSULA II, NUMERALES 5, 6 Y 7 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN, OFICIO DG/10000/000306/2019 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019

DESIGNA

DESIGNA

PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DEL PROCESO
LICITATORIO, SE LEVANTA EL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES SDGMIR-N7-2021 CORRESPONDIENTE
AL MONITOREO E INSTRUMENTACIÓN SISTEMÁTICA Y SEGUIMIENTO DEL
COMPORTAMIENTO DEL TRAMO ELEVADO DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 23 de abril de dos mil veintiuno, de conformidad con lo comunicado el día 20 de abril del año en curso, se reunieron en la sala de juntas de Av. Balderas No. 58 segundo piso, para conocer el resultado del análisis cualitativo de las propuestas recibidas y dar a conocer el fallo, las personas morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta. Presidió

quien en presencia de los concursantes e invitados, procedió a dar el siguiente resultado.

Las propuestas recibidas para su análisis detallado son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES ICI, S.A. DE C.V.
- ADMINISTRADORA DE INGENIERÍA DEL CENTRO, S. A. DE C. V.
- INGEMERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V.

de 5

Acta Fallo Invitación Restringida SDGMIR-N7-202.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

El resultado de la Evaluación Legal Técnica y Económica, es el siguiente:

EMPRESA	CONDICIONES LEGALES, Y ADMINISTRATIVAS	CONDICIONES TÉCNICAS	CONDICIONES ECONÓMICAS	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A. \$
CONSTRUCCIONES ICI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$3'024,995.58
ADMINISTRADORA DE INGENIERÍA DEL CENTRO, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$3'003,319.71
INGENIERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$2'970,454.71

Una vez realizado el análisis cualitativo de las propuestas recibidas, se concluye que la presentada por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V., con un monto sin incluir I.V.A. de \$2'970,454.71 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 71/100 M.N.), cubre la totalidad de los requerimientos legales, técnicos, económicos, administrativos y ofrece las mejores condiciones económicas.

Como resultado del mismo análisis, se emitieron los oficios números GOM/SCE/C/033/2021 y GOM/SCE/C/034/2021 de fecha 22 de abril del año en curso, mediante los cuales se comunica a las empresas CONSTRUCCIONES ICI, S.A. DE C.V. y ADMINISTRADORA DE INGENIERÍA DEL CENTRO, S. A. DE C. V., las causas por las cuales su propuesta no fue aceptada; dichos oficios se entregan en este acto teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias.

Por lo anterior, se declara como ganadora para ejecutar los trabajos objeto de ésta invitación, a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V., con un monto de \$2'970,454.71 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 71/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado de \$475,272.75 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 75/100 M.N.), dando un importe total de la propuesta por la cantidad de \$3'445,727.46 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete Pesos 46/100 M.N.), ya que cumple con todos los requisitos solicitados y por lo tanto se le adjudica el contrato respectivo por haberse considerado que su proposición es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requesidas que garantizan el cumplimiento y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

Acta Fallo Invitación Restringida SDGMIR-N7-2021

X

2 de 5



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

La presente acta surte para la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V., efectos de notificación en forma y por ello se le comunica que deberá presentarse en la Subdirección de Contratos dependiente de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en el primer piso de Av. Balderas. No. 55, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010 de la Ciudad de México, a partir del día 23 de abril del año en curso, para iniciar los trámites y entregar las garantías correspondientes, asimismo deberán presentarse el día 30 de abril del presente año a las 11:00 horas para la firma del contrato.

Se comunica que la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 01 de mayo de 2021 y la fecha de terminación será el día 30 de noviembre de 2021.

Se ratifica que para estos trabajos no se otorgará anticipo.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Invitación Restringida, la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A DE C.V., manifiesta en el Documento 2A.b) de su propuesta, que no subcontratará ningún trabajo.

Asimismo, se notifica a la empresa ganadora que deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la Póliza y Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo al calendario siguiente:

Garantía	Fecha de Fallo	Presentación de Garantía	Fundamento Legal	
Cumplimiento	23-04-2019	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo de adjudicación	Artículo 35 Fracción III y último párrafo Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.	
Responsabilidad Civil	23-04-2019	5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma de contrato.	Artículo 47 último párrafo Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 63 último párrafo de su Reglamento.	

De no cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos, perderá a favor del S.T.C. la garantía de seriedad de su proposición de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

A solicitud del Órgano Interno de Control se asienta en el acta la siguiente levenda:

La presencia de los representantes del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así

como tampoco los fallos que en su caso se emitan.

Acta Fallo Invitación Restringida SDGMIR-N7-2021



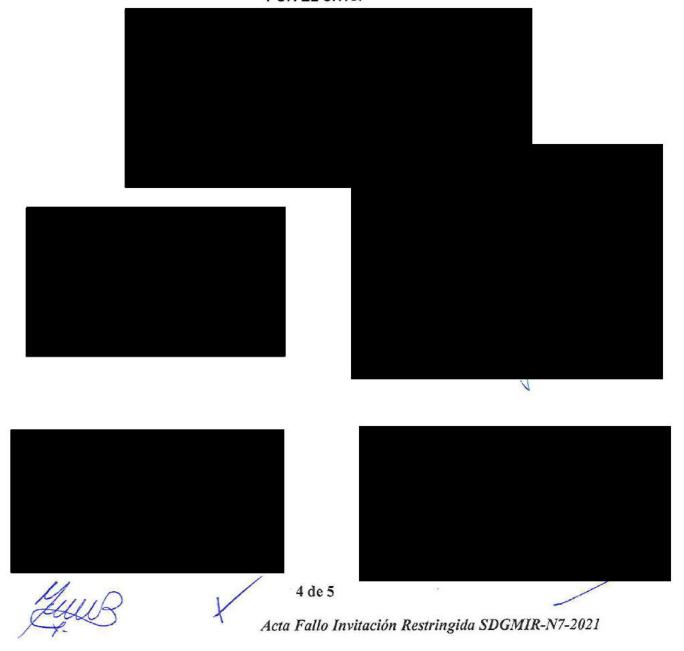
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

A solicitud de la Gerencia Jurídica se asienta en el acta la siguiente leyenda:

La Gerencia Jurídica participa en este acto emitiendo únicamente su opinión en los aspectos meramente legales, sin avalar los de índole técnica, financiera y de presupuesto, así como los procedimientos efectuados por no ser de su competencia.

Siendo las 10:30 horas se da por terminado este acto. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman la presente acta los que intervinieron en el acto, quienes reciben copia de este documento.





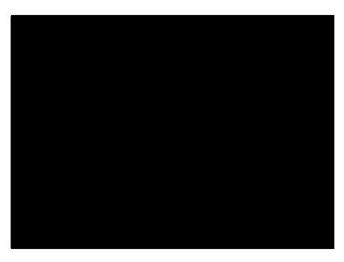


ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

POR LAS EMPRESAS INVITADAS







5 de 5

Acta Fallo Invitación Restringida SDGMIR-N7-2021



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

"2021, Año de la Independencia"

Clave: 70203

Ref.: GOM/SCE/C/034/2021

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Administradora de Ingeniería del Centro, S. A. de C. V.

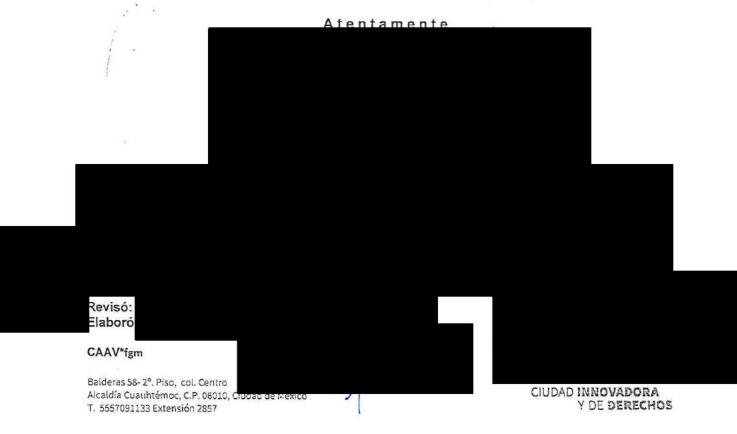
Calle Santa María la Ribera 59 bis, Colonia Santa María de la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, Ciudad de México

Asunto: Se comunican las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

Con fundamento en los artículos; 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 47, 48 y 51 de su Reglamento, Apartado de Generalidades, Cláusula II Numerales 6 y 7 de las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes SDGMIR-N7-2021 correspondiente al Monitoreo e Instrumentación Sistemática y Seguimiento del Comportamiento del Tramo Elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se le comunica que al ser revisada y evaluada cualitativamente su propuesta, no le fue adjudicado el contrato respectivo por las causas que a continuación se indican:

Como resultado del análisis detallado de la propuesta, se concluye que no reúne las mejores condiciones en cuanto a precio.

Se agradece su participación y esperamos contar con su presencia en futuros procesos.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y ESTIMACIONES

"2021, Año de la Independencia"

Clave: 70203

Ref.: GOM/SCE/C/033/2021

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Construcciones ICI, S.A. de C.V. Calle Malinche No. 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10010, Ciudad de México,

Asunto: Se comunican las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

Con fundamento en los artículos; 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 47, 48 y 51 de su Reglamento, Apartado de Generalidades, Cláusula II Numerales 6 y 7 de las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes SDGMIR-N7-2021 correspondiente al Monitoreo e Instrumentación Sistemática y Seguimiento del Comportamiento del Tramo Elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se le comunica que al ser revisada y evaluada cualitativamente su propuesta, no le fue adjudicado el contrato respectivo por las causas que a continuación se indican:

Como resultado del análisis detallado de la propuesta, se concluye que no reúne las mejores condiciones en cuanto a precio.

Se agradece su participación y esperamos contar con su presencia en futuros procesos.

